I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001425

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014**

**Cerrillos,** 31 DIC. 2014

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/3858/2014; el Memorándum N°1000/431/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1450/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1450/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales 2014 – Segunda Etapa",** que tendrá por objetivos; realizar una muestra y exhibición de los talleres a través de los operativos barriales dentro de la comuna de cerrillos, incentivar la participación e incorporación de las mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores a talleres de autocuidado y manualidades a futuro, crear emprendimientos en artesanías y desarrollar mayor participación etario de la comunidad de cerrillos.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **INES ÀLVAREZ CARRILLO,** cédula de identidad N°07.716.879-6, para que realice la función de Monitora de Taller de Tejido a Crochet, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2014, en los siguientes horarios y lugares:

| HORARIOS | LUGAR |
|---|---|
| Viernes de 15:30 a 17:00 horas | Junta de Vecinos Santa Adela |
| Martes de 15:00 a 17:00 horas | Centro de madres Lucila Godoy |
| Martes de 15:00 a 17:00 horas | Junta de Vecinos El Mirador |
| Miércoles de 15:00 a 17:00 horas | CAM Feliz Atardecer |
| Jueves de 15:00 a 17:00 horas | Junta de Vecinos Villas Unidas |

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **INES ÀLVAREZ CARRILLO** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **INES ÀLVAREZ CARRILLO,** la suma mensual de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la



4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001425

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014**

suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **INES ÁLVAREZ CARRILLO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visadas por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **INES ÀLVAREZ CARRILLO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **INES ÁLVAREZ CARRILLO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**Alcalde** (S)
31-12-2014

**AAG/CUCh/FCQ/**
**Distribución:**

- Contraloría General de la Republica (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web